



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N° 2010 – 040 – 2.

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2009-175-2 que ordenó instruir una investigación en la Facultad de Educación, con el objeto de aclarar los hechos denunciados por las académicas señoras María Cecilia Núñez Oviedo y Carla Barría Cisterna, relacionados con la incorporación de sus nombres en propuestas de Asistencia Técnica licitadas por el Centro de Perfeccionamiento e Investigación Pedagógica –Mineduc (CPEIP), sin haber prestado su consentimiento para dichos efectos.
2. Que, por Resolución U. de C. N° 2009-274-2, de 23 de diciembre de 2009, se aprobó la citada investigación.
3. Que, en el Informe de rigor evacuado por el Fiscal, en su parte final, se deja expresamente establecido que “en razón de los numerosos antecedentes incautados e información recopilada durante el presente proceso, en particular, por una parte, del conocimiento que tuvo desde el comienzo la misma autoridad de la Facultad de los hechos irregulares que caracterizaron la oferta; por otra, el retardo en solicitar la investigación de rigor que el mérito de los antecedentes hacía necesario y pertinente y finalmente, de alguna manera haber participado, por la vía de la omisión, de las faltas cometidas por la señora Garretón, se recomienda iniciar una investigación para determinar la responsabilidad que en esos hechos le cabe al Decano de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores”.
4. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, de 2005, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 09 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1. Instrúyase una investigación en la Facultad de Educación con el objeto de determinar el grado de responsabilidad que le cupo al Sr. Abelardo Castro Hidalgo, Decano de dicha Facultad, en los hechos que originaron la instrucción de la investigación dispuesta por Resolución U. de C. N° 2009-175-2 y, en particular, respecto a la conducta asumida relacionada con la denuncia de las académicas Núñez Oviedo y Barría Cisterna y, de ser procedente, aplicar las sanciones que reglamentariamente corresponda de acuerdo al mérito del proceso.
2. Nombrase Fiscal a cargo de la investigación al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo, quien deberá designar un Secretario de la misma que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de la citada investigación.
3. Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al Fiscal designado.

Transcríbese a los Vicerrectores; al Director de la Dirección de Personal; al Contralor Universitario; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, mayo 3 de 2010.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Resuelto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

MSMC/



Universidad de Concepción

CONCEPCION, 30 de abril de 2010.
C/352-2010.

Señor
Rodolfo Walter D.
Secretario General
Universidad de Concepción
PRESENTE.

De mi consideración:

Se envía para su conocimiento y tramitación, borrador de resolución que da inicio a Investigación Administrativa en la Facultad de Educación.

Saluda atentamente a Ud.,

MARCELO SAN MARTIN CERRUTI
CONTRALOR UNIVERSITARIO

Incl.: lo indicado.
MSMC/ech.



Universidad de Concepción

RESOLUCION U. de C. N°

VISTO:

1.- Lo dispuesto en la Resolución U. de C. N° 2009-175- 2 que ordenó instruir una investigación en la Facultad de Educación, con el objeto de aclarar los hechos denunciados por las académicas señoras María Cecilia Núñez Oviedo y Carla Barría Cisterna, relacionados con la incorporación de sus nombres en propuestas de Asistencia Técnica licitadas por el Centro de Perfeccionamiento e Investigación Pedagógica -Mineduc (CPEIP), sin haber prestado su consentimiento para dichos efectos

2.- Que, por Resolución U. de C. N° 2009-274-2, de 23 de diciembre de 2009, se aprobó la citada investigación.

3.- Que, en el Informe de rigor evacuado por el Fiscal, en su parte final, se deja expresamente establecido que "en razón de los numerosos antecedentes incautados e información recopilada durante el presente proceso, en particular, por una parte, del conocimiento que tuvo desde el comienzo la misma autoridad de la Facultad de los hechos irregulares que caracterizaron la oferta; por otra, el retardo en solicitar la investigación de rigor que el mérito de los antecedentes hacía necesario y pertinente y finalmente, de alguna manera haber participado, por la vía de la omisión, de las faltas cometidas por la señora Garretón, se sugiere iniciar una nueva investigación en contra del Decano de la Facultad de Educación de la Universidad de Concepción para determinar su responsabilidad en esos hechos".

4.- Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, de 2005, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2006-080, de 09 de mayo de 2006.

RESUELVO:

1.- Instrúyase una investigación en la Facultad de Educación con el objeto de determinar el grado de participación que le cupo al Sr. Abelardo Castro Hidalgo, Decano de dicha Facultad, en los hechos que originaron la instrucción de la investigación dispuesta por Resolución U. de C. N° 2009-175-2 y, en particular, respecto a la conducta asumida relacionada con la denuncia de las académicas Núñez Oviedo y Barría Cisterna y, de ser procedente, aplicar las sanciones que reglamentariamente corresponda de acuerdo al mérito del proceso.

2.- Nombrase Fiscal a cargo de la investigación al abogado señor Alonso Vergara Rebolledo, quien deberá designar un Secretario de la misma que actuará al mismo tiempo como Ministro de Fe de la citada investigación.



Universidad de Concepción

3.- Notifíquese por el Secretario General la presente resolución al Fiscal designado.

Transcribese a los Vicerrectores; al Director de la Dirección de Personal; al Contralor Universitario; a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico. Regístrese y Archívese en Secretaría General.